

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2856-OF

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2021

Asunto: Plan de Acción de la cuenca del río Monjas en cumplimiento a la Resolución No. AQ 009-2021.

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Alcalde Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo distinguido Señor Alcalde, indico que, en atención a la Resolución No. AQ 009-2021, de 05 de octubre de 2021, donde se resuelve lo siguiente:

***“Artículo 1.-** Declarar en estado de emergencia a la cuenca del Río Monjas, y a los elementos constitutivos y las franjas de protección de su afluente la Quebrada Carretas, con la finalidad de que los órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, con la celeridad que se requiere, adopten las medidas necesarias tendientes a mitigar la problemática que se presenta en el sector, enmarcando sus acciones en la disminución del nivel de riesgo a las personas, los bienes y el ambiente, en base a la normativa legal vigente.*

***Artículo 2.-** Disponer a las Secretarías de Territorio, Hábitat y Vivienda; Seguridad y Gobernabilidad; Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; y, Ambiente; a las Empresas Públicas Metropolitanas de Agua Potable y Saneamiento; Movilidad y Obras Públicas; y a las Administraciones Zonales Calderón y La Delicia, emitan en el término de 20 días, los informes técnicos correspondientes respecto a las medidas adoptadas con relación a esta declaratoria.*

***Artículo 3.-** Dispóngase a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad que, a través de un Plan de Acción de Reducción de Riesgos, coordine con todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y aquellas desconcentradas, para que, dentro del ámbito de sus competencias, bajo sus responsabilidades y en cumplimiento del régimen jurídico vigente, ejecuten las acciones necesarias para superar la emergencia. Además, estas acciones, de conformidad con el artículo 226 de la Constitución se realizarán en coordinación con todas las entidades y órganos públicos de cualquier nivel de gobierno, cuyas competencias se encuentren involucradas en el objeto de la emergencia”*

En tal virtud me permito informar que:

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad (SGSG) mediante circular Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0754-C, de 06 de octubre de 2021 convoca a “(...) una reunión con el carácter de indelegable por la toma de decisiones, para el martes 12 de octubre de 2021 a partir de las 8h30 en la sala de reuniones del COE-M (...) además solicita remitir a esta Secretaría, y de manera oficial, dentro de sus responsabilidades los informes técnicos correspondientes a las acciones adoptadas, hasta el 15 de octubre (...)”. Mediante circular Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0767-C, de 12 de octubre de 2021, suscrita por esta Secretaría General se solicita “(...) de la manera más comedida remitir hasta el viernes 15 de octubre de 2021, a esta Secretaría General en el formato adjunto al presente, las acciones que se adoptarán por parte de su entidad para el cumplimiento de mencionada resolución”.

Al respecto, una vez recibida y recopilada las acciones que ejecutarán las entidades municipales en cumplimiento de la Resolución No. AQ 009-2021, esta Secretaría General en cumplimiento del artículo 3, de la Resolución mencionada elaboró el documento denominado “Plan final de acciones zonas críticas cuenca del



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2856-OF

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2021

Río Monjas_V5_noviembre 2021", el mismo que se remite para su conocimiento.

Adicionalmente, debido al peso de la información proporcionada por las entidades municipales para la elaboración de dicho Plan de Acción, se adjunta el link de descarga:
<https://drive.google.com/drive/folders/1frPy2c40jRdQvBsc9fFlwFJo3idzhTID?usp=sharing>

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Copia:

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

Señorita Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

Señorita Magister
Carmen Cecilia Pacheco Sempértegui
Secretaria de Ambiente - Funcionaria Directivo 3

Señor Ingeniero
Jorge Anibal Merlo Paredes
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Señorita Ingeniera
Gina Gabriela Yanguez Paredes
Administradora Zonal "Eugenio Espejo"

Señor Ingeniero
Raúl Guillermo Tapia Báez
Gerente General EMGIRS-EP

Señor
Marcelo Eduardo Mata Guerrero
Gerente General

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano de Catastro - Funcionario Directivo 5

Coronel En Servicio Pasivo
Ramiro Fernando Aldas Moran
Director General del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano Quito

Señor Magister
Edwin Rogelio Echeverría Morales
Director de la Unidad Especial "Regula tu Barrio"

Señor Abogado

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-2856-OF

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2021

Jaime Andrés Villacreses Valle
Supervisor Metropolitano

Señor Ingeniero
Jaime Alfonso Perez Clavijo
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda

Señora Abogada
Laura Vanessa Flores Arias
Administradora Zonal la Delicia

Señora Magister
Ana Maria Sanchez Castillo
Administradora Zonal Calderón

Señor Magister
Jaime Ernesto Bucheli Albán
Gerente General
EP EMSEGURIDAD

Señor Ingeniero
Hugo Othón Zevallos Moreno
Gerente General, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento

Señor Magister
Jaime René Erazo Pastor
Secretario de Movilidad - FD3

Señora Magister
Silvana del Rocio Lara Román
Directora Metropolitana de Gestión de Riesgos (E).

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Henry Agustin Caiza Criollo	hacc	SGSG-DMGR-AT	2021-11-05	
Revisado por: Diego Fernando Paredes Patín	DP	SGSG-DMGR-AT	2021-11-05	
Revisado por: Silvana del Rocio Lara Román	SRLR	SGSG-DMGR	2021-11-05	
Aprobado por: Daniela Alexandra Valarezo Valdivieso	davv	SGSG	2021-11-08	





Quito, 1 DIC. 2021

Oficio No. EPMAPS-GT-2021-906

Asunto: Solicitud de información, requerimiento de la Corte Constitucional del Ecuador
Ref. Oficio Nro. STHV-2021-1447-O

Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. STHV-2021-1447-O con fecha 30 de noviembre del 2021, mediante el cual solicita se dé la respuesta técnica a las preguntas 2 y 3 remitidas por la Corte Constitucional del Ecuador a su Secretaría, me permito anexar las respectivas respuestas:

PREGUNTA: "... 2. ¿Qué función cumple el colector "El Colegio" para los barrios del Norte de Quito?
..."

RESPUESTA: El colector El Colegio y las redes secundarias aportantes al mismo, al ser un sistema concebido originalmente como combinado, cumple dos funciones: la conducción de las aguas residuales y el drenaje de las aguas lluvias que se precipitan en la cuenca de aporte.

Estas funciones cumplen dos finalidades:

- Para el caso de la conducción de aguas residuales permitirán en el medio y largo plazo, incorporar su caudal a un sistema de interceptores sanitarios que llevarán las aguas residuales o servidas a las futuras plantas de tratamiento, y
- El drenaje de aguas lluvias permite reducir el riesgo urbano ocasionado por el flujo no controlado del agua que corre por la cuenca sobre las superficies expuestas de aceras, calles, avenidas y cunetas.

PREGUNTA: "... 3. ¿Cómo afecta el colector El Colegio a la quebrada "El Colegio"? ..."

El colector concentra el caudal de la cuenca en el sitio de la descarga denominada "El Colegio". El caudal descargado, por el mismo, depende de la intensidad de la lluvia y el área aportante impermeable de la



cuenca, superficie que se va incrementando gradualmente, a lo largo del tiempo, con el crecimiento urbano.

Este incremento en los volúmenes de agua que escurren por el río, acelera en tiempo, la acción de **dos fenómenos naturales**.

- a) La erosión de fondo, cuyo nivel de terreno decrece con el paso del tiempo, y,
- b) La erosión lateral de las márgenes del cauce, que ocasionado la inestabilidad de los taludes ubicados en las márgenes del río.

Estos dos fenómenos tienen interrelación con el tipo y naturaleza de suelo presente en el río Monjas; sin embargo, el riesgo asociado a predios privados implantados en las márgenes del río tiene correspondencia, en la mayoría de los casos, con la informalidad de las construcciones que han irrespetado ordenanzas metropolitanas, al ubicarse en zonas de riesgo.

Particular que pongo a su consideración para los fines consiguientes.

Atentamente,


José Ortega V.

GERENTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	S. Rosero	GTIS	2021-12-01	
Revisado por:	V. Ushiña	GTI	2021-12-01	
Aprobado por:	I Moncayo	SP	2021-12-01	

Ejemplar 1. Destinatario.

Ejemplar 2. Archivo Secretaria DIP.

Ejemplar 3. Archivo Secretaria GT.

Ejemplar 4. Archivo Secretaria General.

Oficio Nro. STHV-2021-1441-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

Asunto: CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR - SUSTANCIACION

Ramiro Fernando Avila Santamaria
Juez Constitucional
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Iván Vladimir Tapia Guijarro, en mi calidad de Secretario de Territorio Habitación y Vivienda, dentro del CASO N.º 2167-21-EP, que se sustancia en su despacho, ante usted comparezco y manifiesto:

De fecha 25 de noviembre de 2021, he sido notificado mediante oficio S/N emanado por su autoridad, en el cual, se solicita que en el término de 3 días contados a partir de la notificación, se remita la siguiente información: "(...) informen a esta Corte: 1) ¿Cómo afectó el crecimiento urbano en esta zona de la ciudad de Quito al Río Monjas? 2) ¿Qué función cumple el colector "el Colegio" para los barrios del norte de Quito y para el desarrollo de la ciudad? 3) ¿Cómo afecta el colector "el Colegio" a la quebrada del Colegio? 4) ¿Cómo protege la actual planificación urbana al Río Monjas? 5) ¿Cuáles son los criterios que se aplican para la planificación urbana cuando en el territorio puntual existen quebradas y ríos, que son áreas de protección? 6) ¿Se ha considerado la situación del Río Monjas para solucionar los problemas a partir de la planificación urbana? Especificar las medidas que se deben tomar para solucionar el problema. (...)". Al respecto, me permito indicar lo siguiente:

1.- Debido a la naturaleza de la información solicitada, para poder dar cumplimiento de manera oportuna a lo dispuesto por su autoridad, en virtud de que esa información debe ser consolidada por varias dependencias dentro de esta Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, solicito a usted, se sirva conferirme una ampliación de 3 días término adicionales al establecido.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:
- STHV-2021-3611-E

Anexos:
- 2167-21-EP (solicitud de informacion) cf.pdf

Copia:
Señorita Doctora
Guicela María Paladines Pineda
Responsable Jurídica - Funcionaria Directivo 6
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



Oficio Nro. STHV-2021-1441-O
Quito, D.M., 29 de noviembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Andrés Proaño Pozo	jp	STHV-DMPPS	2021-11-29	
Aprobado por: Iván Vladimír Tapia Guijarro	IVTG	STHV	2021-11-29	



Firmado electrónicamente por:
IVAN VLADIMIR
TAPIA GUIJARRO



Oficio Nro. STHV-2021-1447-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2021

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - REQUERIMIENTO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

De mi consideración:

Me refiero al CASO No. 2167-21-EP que se sustancia en la Corte Constitucional, dentro del cual, con oficio sin número emitido por el doctor Ramiro Ávila Santamaría, en su calidad de Juez de la Corte Constitucional del Ecuador, cuya copia adjunto al presente, se me ha solicitado que en el término de 3 días, remita la información pertinente para solventar varias preguntas con referencia al colector denominado "El Colegio", mismas que se encuentran en el documento anexo a este oficio.

Al respecto, debido a la naturaleza de la información solicitada, en base a las competencias y facultades de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, solicito comedidamente que en el término máximo de 24 horas se sirva remitir a esta Secretaría, la información comprendida en las preguntas 2 y 3 del mencionado requerimiento.

Las preguntas remitidas por la Corte Constitucional que deben ser respondidas por la empresa a su cargo son:

"...2. *¿Qué función cumple el colector "el Colegio" para los barrios del norte de Quito para el desarrollo de la ciudad?*

3. *¿Cómo afecta el colector "el Colegio" a la quebrada del Colegio?"*

Cabe indicar que he solicitado una prórroga de 3 días, la cual ha sido aprobada y que anexo a este oficio.

Seguro de contar con su cooperación, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Señor Ingeniero
Hugo Othón Zevallos Moreno
Gerente General.
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
En su Despacho

Anexos:
- 2167-21-EP (solicitud de informacion) cf (003).pdf
- 1) 2167-21-EP (concede mas tiempo) cf.pdf

Oficio Nro. STHV-2021-1447-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2021

Copia:

Señora Doctora
 Ángela Cristina González Camacho
Gerente Jurídico
EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - GERENCIA JURÍDICA

Señor Doctor
 Luis Marcelo Ocaña Garcia
Jefe Departamental
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - DEP. DE PROCESOS JUDICIALES

Señorita Doctora
 Guicela María Paladines Pineda
Responsable Jurídica - Funcionaria Directivo 6
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Señor
 Camilo Sebastián Sandoval Iturralde
Coordinador Técnico - Funcionario Directivo 5
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Andrés Proaño Pozo	jp	STHV-DMPPS	2021-11-30	
Aprobado por: Iván Vladimir Tapia Guijarro	IVTG	STHV	2021-11-30	



DESCARGAR ELECTRONICAMENTE POR
IVAN VLADIMIR
TAPIA GUIJARRO



Oficio Nro. STHV-2021-1447-O

Quito, D.M., 30 de noviembre de 2021

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN - REQUERIMIENTO DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

De mi consideración:

Me refiero al CASO No. 2167-21-EP que se sustancia en la Corte Constitucional, dentro del cual, con oficio sin número emitido por el doctor Ramiro Ávila Santamaría, en su calidad de Juez de la Corte Constitucional del Ecuador, cuya copia adjunto al presente, se me ha solicitado que en el término de 3 días, remita la información pertinente para solventar varias preguntas con referencia al colector denominado "El Colegio", mismas que se encuentran en el documento anexo a este oficio.

Al respecto, debido a la naturaleza de la información solicitada, en base a las competencias y facultades de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, solicito comedidamente que en el término máximo de 24 horas se sirva remitir a esta Secretaría, la información comprendida en las preguntas 2 y 3 del mencionado requerimiento.

Las preguntas remitidas por la Corte Constitucional que deben ser respondidas por la empresa a su cargo son:

"...2. *¿Qué función cumple el colector "el Colegio" para los barrios del norte de Quito para el desarrollo de la ciudad?*

3. *¿Cómo afecta el colector "el Colegio" a la quebrada del Colegio?"*.

Cabe indicar que he solicitado una prórroga de 3 días, la cual ha sido aprobada y que anexo a este oficio.

Seguro de contar con su cooperación, le anticipo mi más sincero agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Iván Vladimir Tapia Guijarro
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Señor Ingeniero
Hugo Othón Zevallos Moreno
Gerente General.
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
En su Despacho

Anexos:
- 2167-21-EP (solicitud de informacion) cf (003).pdf
- 1) 2167-21-EP (concede mas tiempo) cf.pdf

Oficio Nro. STHV-2021-1447-O
Quito, D.M., 30 de noviembre de 2021

Copia:

Señora Doctora
Ángela Cristina González Camacho
Gerente Jurídico
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - GERENCIA JURÍDICA

Señor Doctor
Luis Marcelo Ocaña García
Jefe Departamental
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - DEP. DE PROCESOS JUDICIALES

Señorita Doctora
Guicela María Paladines Pineda
Responsable Jurídica - Funcionaria Directivo 6
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Señor
Camilo Sebastián Sandoval Iturralde
Coordinador Técnico - Funcionario Directivo 5
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juan Andrés Proaño Pozo	jp	STHV-DMPPS	2021-11-30	
Aprobado por: Iván Vladimír Tapia Guijarro	IVTG	STHV	2021-11-30	



Firmado electrónicamente por:
**IVAN VLADIMIR
TAPIA GUIJARRO**



CASO N.º 2167-21-EP

Juez Sustanciador: Ramiro Avila Santamaría

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN. - Quito D.M., 30 de noviembre de 2021.

VISTOS: Por encontrarse el caso N.º. 2167-21-EP en sustanciación.

Agréguense al expediente la solicitud de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, de 30 de noviembre de 2021, en donde requiere una prórroga de tres días término adicionales *“para poder dar cumplimiento de manera oportuna a lo dispuesto por su autoridad, en virtud de que esa información debe ser consolidada por varias dependencias dentro de esta Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda...”*.

Al respecto, **concédase el término de tres días**, contado a partir de la notificación de la presente providencia.

Notifíquese.

RAMIRO FERNANDO AVILA SANTAMARIA Firmado digitalmente por RAMIRO FERNANDO AVILA SANTAMARIA
Fecha: 2021.11.30 13:20:24 -05'00'

Ramiro Avila Santamaría
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 30 de noviembre de 2021.

MARIA AUGUSTA ZAMBRANO JARAMILLO Firmado digitalmente por MARIA AUGUSTA ZAMBRANO JARAMILLO
Fecha: 2021.11.30 13:33:16 -05'00'

María Augusta Zambrano
ACTUARIA

